



Nombre del alumno:

Brenda Yuridiana Pérez Pérez

Nombre del profesor:

María Cecilia Zamorano Rodríguez

Nombre del trabajo:

Mapa conceptual

Materia:

Legislación en enfermería

Grado:

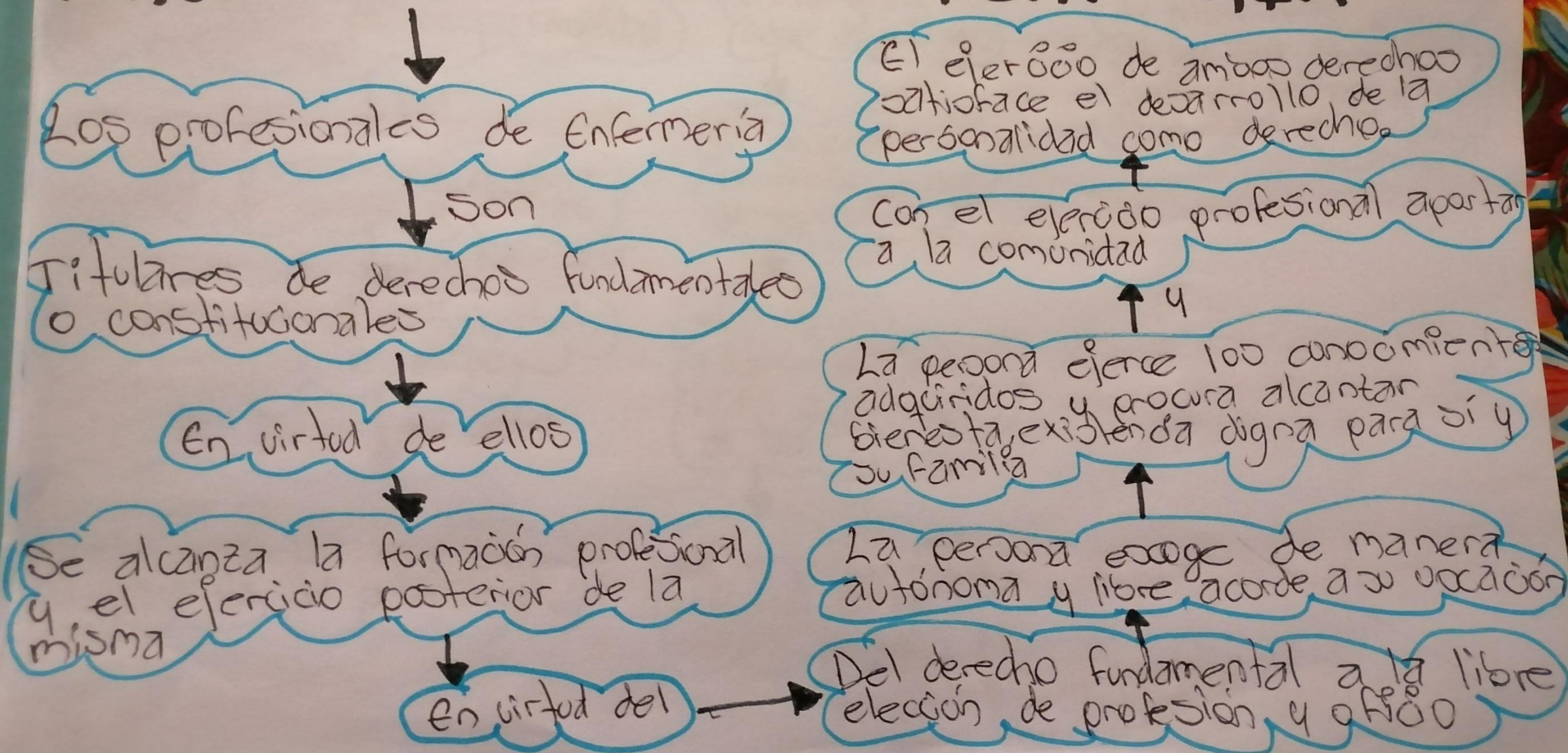
8vo cuatrimestre

Grupo: "D"

UNIDAD
II

NORMATIVA
PROFESIONAL

2.1. NORMAS CONSTITUCIONALES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



El colegio profesional y exigencia de responsabilidad

↓ se erigen como

Garantías a favor de los usuarios de los servicios que ejercen los profesionales colegiados

↓ sin embargo

La imputación de responsabilidad al profesional

↓ por

Posibles infracciones a reglas, técnicas, jurídicas y éticas

↓ Dan lugar a la

A responsabilidad penal, civil, administrativa o ético disciplinario

↓ se debe

Observar garantías del debido proceso que es una garantía del profesional

El funcionario solo responde por daños provocados

↓ por

- Dolo (intención de causar el daño)
- Culpa grave (falta grave al deber de cuidado)

↓ El funcionario responde ante terceros

↓

- Víctimas
- Administración (Caja o Ministerio de Salud)

↓

La responsabilidad objetiva de la admin obliga

Al

ente público a responder por lesiones antijurídicas

Lesión

↓

Lo importante del concepto

↓

Determinar que efectivamente un administrado o grupo de ellos ha recibido en su patrimonio o en su persona (honor, intimidad, cuerpo, etc) algún daño antijurídico

Requisito para indemnizar el daño

es que

Concurran tres supuestos:

- Perjuicio patrimonial
- Ausencias de causas de justificación
- Imputación del daño en su totalidad a la admisión o concurrentemente a ésta

surge

La obligación jurídica de reparar

La reparación debe ser plena, es una garantía y un límite

Iatrogenia

se refiere al

Efecto dañino o perjudicial que resulta indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud

Ejemplos

- Efectos colaterales de medicamentos
- Secuelas de procedimientos

Mala práctica (malpraxis)

es

Otra forma en que el profesional de enfermería puede producir iatrogenia

que debe ser

Principalmente a 3 causas

- Negligencia
- Ignorancia
- Impericia

Delito culposo

De ellas deriva el

- Daños ocasionados por uso de tecnología
- Errores por acción u omisión de prestadores de servicios

Si hubo intención de producir el daño es delito doloso

- Dolo (intencionalidad del sujeto de producir efectos dañosos en el patrimonio jurídico del afectado)
- Negligencia (omisión de diligencia debida)
- Imprudencia (exceso de actividad negativa)
- Impericia (ineptitud técnica)

Responsabilidad civil

↓ es la

Obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por hecho ilícito o por riesgo creado

↓

Causas de responsabilidad civil

↓

- Por los hechos propios
- Por los hechos ajenos
- Por obra de las cosas

Responsabilidad penal

↓

Casos legales en los que con mayor frecuencia puede involucrarse el profesional de enfermería

↓ Son

- Revelación de secretos
- Responsabilidad profesional
- Falsedad
- Usurpación de profesión
- Lesiones y homicidio
- Aborto
- Abandono de personas

Profe puse 4 hojas en el tema anterior porque mi título estuvo muy largo, discúlpeme

2.2

El documento de CONSENTIMIENTO INFORMADO

¿QUÉ ES?

Es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación

↓ el

Aceptar y firmar los lineamientos que establece autoriza a una persona a participar en un estudio y permite que la información recolectada en el estudio pueda ser utilizada por el investigador

Contenido

Nombre del proyecto de investigación en el que participará
Objetivos del estudio
Procedimientos y maniobras que se le realizarán a las personas en ese estudio
Riesgos e inconvenientes de participar, así como molestias que se pudieran generar
Derechos, responsabilidades y beneficios como participante
Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar
Aprobación del proyecto de investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos
Confidencialidad y manejo de la información, se debe garantizar que los datos no podrán ser vistos o utilizados por personas ajenas al estudio, ni con propósitos diferentes a los autorizados
Retiro voluntario de participar en el estudio

Debe tener

Fecha y firmas de la persona que va a participar o de su representante legal, así como de dos testigos y se debe especificar la relación que tienen con el participante en el estudio.

Nombre y firma del investigador

Datos para el contacto de las personas responsables y autoras del protocolo de investigación

Consta de dos partes

Derecho a la información
Libertad de elección

que son

La IMPRODENCIA PROFESIONAL

Imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos:

- o La previsibilidad
- o La infracción del deber de cuidado

La previsibilidad del resultado, junto a su evitabilidad

↓ constituye

Un punto de partida en la determinación de la existencia o inexistencia de la infracción del deber de cuidado

CP-EDL 1995/16398

Imprudencia grave

Consiste en la omisión de la diligencia más elemental por lo que viene a traducir hipótesis de culpa lata

Provee 2 formas agravadas de imprudencia

- o Impericia o negligencia profesional
- o Cometida por medio de vehículo de motor

Imprudencia leve

Se define por referencia al cuidado exigible al hombre medio, representa una forma residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia en que no concurre gravedad

III. Estructura del delito imprudencia

A) La infracción del deber subjetivo del cuidado

a) El denominado deber objetivo del cuidado

El deber hacer es individual y existe o no según las capacidades y potencialidades del individuo concreto. El cuidado generalmente exigible va depender de la persona.

b) El deber de cuidado como deber subjetivo

↓
La infracción del deber de cuidado ha de ser establecida por referencia al que podía y debía prestar personalmente el autor

B) El resultado y su imputación

El resultado lesivo, resulta en la infracción del deber de cuidado por un nexo causal o relación de causalidad

Reproche culpabilístico bajo la forma de imprudencia requiere afirmación de previsibilidad y evitabilidad del resultado

IV. La imprudencia en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la jurisprudencia menor

Existe abundante jurisprudencia sobre el delito imprudente

C) La imprudencia, rasgos definitorios

Aquella conducta humana (acción u omisión) voluntaria, no intencional o maliciosa que por falta de previsión o por inobservancia de un deber de cuidado, produce un resultado dañoso

↓
El T.S. identifica como rasgos generales que dibujan los contornos de la culpa o negligencia, entre otros, los siguientes:

- ↓
- a) Acción u omisión voluntaria, no intencional o maliciosa
 - b) Actuación negligente o reprochable por falta de previsión
 - c) Factor normativo o externo, infracción del deber objetivo de cuidado
 - d) Originación de un daño o alteración
 - e) Adecuada relac. de causalidad (no observancia del deber cuidado - daño)
 - f) Relevancia jurídica de relación causalidad

Capítulo II. El derecho de información sanitaria

1. Los pacientes tienen derecho a recibir información disponible con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud

2. Información clínica forma parte de todas las actuaciones asistenciales, será verdadera, comprensible, adecuada y ayudará al paciente a tomar decisiones

3. Médico responsable del paciente y profesionales que le atiendan garantizan el cumplimiento de este derecho

**Artículo 5-
EDL 2002/44837
Titular del derecho
a la información
(asistencia)**

1. ES el paciente, personas vinculadas a él
2. Paciente será informado, incluso en caso de incapacidad
3. Cuando el paciente, según criterio médico, carezca de capacidad para recibir la información, se informará a las personas vinculadas a él
4. Limitación por existencia acreditada de un estado de necesidad terapéutica

Recibir información básica o consecuencias relevantes de la información y circunstancias personales o profesionales del paciente, riesgos probables en condiciones normales, contraindicaciones

Capítulo IV. El respeto de la autonomía del paciente

**Artículo 8-EDL 2002/44837
Consentimiento informado**

1. La renuncia del paciente a recibir información está limitada por el interés de salud del paciente, tercero, colectivo o exigencia terapéutica
2. Facultativos podrán llevar a cabo intervenciones clínicas indispensables a favor de la salud del paciente sin necesidad del consentimiento cuando haya:
 - a) Riesgo para la salud pública
 - b) Riesgo inmediato grave para el enfermo
3. Consentimiento por representación
 - a) Paciente incapaz de tomar decisiones
 - b) Paciente incapacitado legalmente
 - c) Paciente menor de edad
- 4) Interrupción voluntaria del embarazo, prácticas de ensayos clínicos, práctica de técnicas de reproducción humana
- 5) Prestación del consentimiento adecuado a circunstancias, siempre a favor del paciente y con respeto a su dignidad personal

**Artículo 10-
EDL 2002/44837
Condiciones de la
información y
consentimiento por
escrito**

**Artículo 11-
EDL 2002/44837
Instrucciones previas**

Por el documento una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, con objeto que se cumplan cuando no sea capaz de expresarse, sobre cuidados, fto. destino de cuerpo y órganos

2.4. Regulación penal de aspectos Relativos a la práctica y la ética profesional en enfermería

La consecuencia jurídica de este tipo de responsabilidad es la sanción, castigo o pena que puede sufrir una persona según la relación establecida en el código penal.

Para que exista
responsabilidad penal
y se pueda imponer
una pena

↓ es preciso

Que el comportamiento
efectuado sea
constitutivo de delito
o falta

Penas y sanciones

Toda falta o delito evoca pena o sanción
dependiendo de su naturaleza

↓
**CAUSAS que
eximan**

Edad, alteración psíquica,
drogas tóxicas,
alteración percepción,
defensa personal, estado
de necesidad, cumplimiento
de su deber

↓
**CAUSAS que
atenuan**

Drogas tóxicas,
estado pasional,
confesar la infracción,
intento de reparar el
daño.

Causas que agravan

Alevosía, empleo de disfraz, abuso de autoridad, ofrecer recompensa, motivos racistas o religiosos, aumento deliberado del sufrimiento, abuso de confianza, valerse del carácter público que tenga, ser reinvidente

En el código penal venezolano, las penas son:

Corporales

- a) Presidio
- b) Prisión y
- c) Arresto

No corporales

- a) Inhabilitación, para el ejercicio de la profesión
- b) Suspensión del empleo
- c) Destitución del empleo
- d) Multa
- e) Amonestación

Elementos que lesionan la responsabilidad profesional

- Omisión
- Negligencia
- Imprudencia
- Impericia
- Inobservancia del reglamento
- Dolo e intencionalidad

Bibliografía

Rodríguez, M. C. (s.f.). *Plataforma educativa UDS*. Recuperado el 10 de febrero de 2021, de Plataforma educativa UDS: <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/9b6b417b7b939f4a0d991b3bdf220ea1-LC-LEN803.pdf>

CONTROL PRENATAL

Brenda Yuridiana Pérez Pérez
(Nombre completo)

En este acto médico el (la) doctor (a) Merani Alejandra García Aguilar me realizará la atención y el control prenatal de mi actual proceso de gestación.

Entiendo que si no informo adecuadamente y con la verdad todos los datos necesarios, se puede ocasionar confusión en el diagnóstico o error en la selección del tratamiento que busca mi bienestar y el de mi hijo, sin que estos resultados sean atribuibles a mi médico.

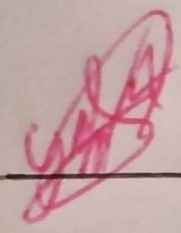
En todo proceso de gestación pueden ocurrir complicaciones predecibles, entre otras: aborto espontáneo (en un 20%), defectos físicos o mentales (4%), parto pretérmino (bebé nacido antes de los 9 meses), toxemia (edema progresivo con aumento de la tensión arterial y daño progresivo de órganos), placenta previa, desprendimiento prematuro de la placenta, accidentes del cordón umbilical, malposición fetal, embolismo (porciones de líquido o sangre en el pulmón), ruptura uterina, toxemia complicada (hemorragias, convulsiones, problemas de coagulación y muerte) y otras que son raras en el embarazo pero existiendo un riesgo de muerte materna y/o fetal derivado del proceso de gestación o de la situación vital de cada paciente.

En mi caso particular mi médico tratante me ha explicado que presento los siguientes riesgos adicionales:

Riesgo de parto pretérmino.

Todos estos riesgos y complicaciones son independientes de la calidad del control médico

Yo entiendo este auto médico y acepto los riesgos arriba explicados y entiendo que si no acepto las intervenciones sugeridas por mi médico tratante y/o no cumpla las citas de control y/o decido no realizar los exámenes diagnósticos y/o los tratamientos ordenados, pueden presentarse reacciones adversas, ajenas al actuar de mi médico, sin que ello signifique pérdida de mis derechos a la atención profesional posterior

Firmas:  _____ CC _____
CoCo _____ En calidad de _____
CoCo _____

Ciudad y fecha Comitán de Domínguez, Chiapas, a 12 de febrero 2021